

Resolución Jefatural

Lima,

15 DIC. 2017

VISTO:

El mensaje N° C-TOKIO20171149 de 7 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Consulado General del Perú en Tokio solicitó la baja y destrucción de once (11) bienes muebles en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores; cumpliendo con remitir el expediente de solicitud de baja conforme a los requisitos estipulados en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la Baja es *"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)"*;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 251-2017 PAT de 13 de diciembre de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud del Consulado General del Perú en Tokio, determinando dar la conformidad para aprobar la baja de once (11) bienes patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial se da la conformidad para autorizar la destrucción de once (11) bienes patrimoniales como acto de disposición final, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de once (11) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, pertenecientes al Consulado General del Perú en Tokio, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.



0872

Resolución Jefatural

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar al Consulado General del Perú en Tokio, la destrucción de once (11) bienes patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, como acto de disposición final, el mismo que deberá efectuarse el 11 de enero de 2018 en la ciudad de Tokio, a las 12:00 horas.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Tokio, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	BANCO DE MADERA	746412710008	543782	UCHIDA	-	VERDE ESMERALDA	-	0.67*1.81*0.63	MALO	1503.020102	88.48	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	14/02/2008
2	BANCO DE MADERA	746412710009	543783	UCHIDA	-	VERDE ESMERALDA	-	0.67*1.81*0.63	MALO	1503.020102	88.48	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	14/02/2008
3	BANCO DE MADERA	746412710010	543784	UCHIDA	-	VERDE ESMERALDA	-	0.67*1.81*0.63	MALO	1503.020102	88.48	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	14/02/2008
4	BANCO DE MADERA	746412710011	543785	UCHIDA	-	VERDE ESMERALDA	-	0.40*1.81*0.63	MALO	1503.020102	88.48	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	14/02/2008
5	BANCO DE MADERA	746412710012	543786	UCHIDA	-	VERDE ESMERALDA	-	0.40*1.81*0.63	MALO	1503.020102	88.48	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	14/02/2008
6	CASILLERO DE METAL -LOCKER	746428980070	512064	UCHIDA	-	GRIS	-	0.5*0.9*1.8	MALO	9105.0303	104.00	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	16/09/2011
7	CASILLERO DE METAL -LOCKER	746428980092	541161	UCHIDA	-	GRIS	-	1.80*0.90*0.50	MALO	9105.0303	182.00	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	16/09/2011
8	MESA (OTRAS)	746448420230	521186	UCHIDA	-	GRIS	-	1.42*4.0*0.72	MALO	9105.0303	108.00	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	16/09/2011
9	MESA (OTRAS)	746448420231	521187	UCHIDA	-	GRIS	-	1.42*4.0*0.72	MALO	9105.0303	108.00	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	16/09/2011
10	MESA (OTRAS)	746448420232	521188	UCHIDA	-	GRIS	-	1.42*4.0*0.72	MALO	9105.0303	108.00	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	16/09/2011
11	MESA (OTRAS)	746448420233	521189	UCHIDA	-	GRIS	-	1.42*4.0*0.72	MALO	9105.0303	108.00	MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER TOKIO	16/09/2011
TOTAL \$/.											1,160.40				



0872